



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 480-16  
EXPEDIENTE Nº 6414/16  
Salta, 08 JUN 2016,

**VISTO:** La nota presentada por la Srta. Fabiana Lorena AVALOS, L.U. Nº 509387, D.N.I. Nº 29.499.480, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura **Teoría y Técnica Impositiva I** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

**Que** por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** por Res. 295/02 del Consejo Directivo resuelve: *“DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de Comisión de Docencia del Consejo Directivo”.*

**Que** por Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º se estableció *“que solo se analizarán las prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003”.*

**Que** corresponde hacer lugar al tratamiento de la solicitud interpuesta, en razón de que la alumna Fabiana Lorena Avalos tiene aprobado el Seminario de Práctica Profesional, y adeuda dos materias regulares para egresar, conforme consta el estado curricular de fs. 3 y 4.

**Que** la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 6 aconseja: *“Que en atención a lo expuesto, puede considerarse viable la petición de prórroga del plazo de regularidad de la materia Teoría y Técnica Impositiva I, extendiéndolo hasta el turno extraordinario de mayo del año 2017 (un año posterior al vencimiento de la regularidad), plazo que resultaría, a partir de allí, improrrogable”.*

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** a la alumna Fabiana Lorena Avalos, L.U. Nº 509387, D.N.I. Nº 29.499.480, prórroga de la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, plazo que se extenderá de manera improrrogable, hasta el turno extraordinario de mayo del año 2017, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º. - Hágase saber** a la alumna nombrada en el Artículo 1º a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

*Azucena Sanchez de Chiozzi*  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Cra. de As. Académicos y de Investigación  
Cra. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Cra. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.